



Cofinanciado por la  
Unión Europea



<b>MEDIDA:</b>	<b>Intervención</b> <b>7131 Cooperación para promover la participación en los regímenes de calidad.</b>  (Art. 77 Cooperación del REGLAMENTO (UE) 2021/2115 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 2 de diciembre de 2021 por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común, financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), y por el que se derogan los Reglamentos (UE) n.º 1305/2013 y (UE) n.º 1307/2013)
<b>UNIDAD GESTORA</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCCIÓN AGROALIMENTARIA Y COOPERATIVAS</b>  <b>SERVICIO DE SEGUIMIENTO Y MEJORA DEL FUNCIONAMIENTO DE LA CADENA ALIMENTARIA</b>
<b>FECHA DE APROBACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR</b>	29/07/2024
<b>VERSIÓN N.º:</b>	1
<b>VIGENCIA:</b>	<b>PERIODO DE PROGRAMACIÓN 2023-2027</b>
<b>SUSTITUYE O MODIFICA</b>	-
<b>FECHA DE REVISIÓN</b>	-



Cofinanciado por la  
Unión Europea



<b>FIRMA RESPONSABLE</b>	Directora General de Producción Agroalimentaria y Cooperativas
--------------------------	--

El objetivo principal será la incentivación a la cooperación para promover la participación de operadores en los regímenes de calidad.

Para ello, se apoyará la inscripción de nuevos operadores en los regímenes de calidad, así como la participación y la certificación de un producto agrícola y/o alimenticio ya acogido a un régimen de calidad en otro régimen nuevo. Se entiende que en el seno de un régimen de calidad se está realizando la cooperación de todos los productores asociados al mismo, siendo el propio régimen de calidad el proyecto de cooperación.

Los gastos subvencionables podrían ser:

1. Costes derivados de la inscripción del operador agroalimentario en el órgano que gestione un régimen de calidad para las figuras de calidad establecidas en las bases reguladoras.
2. Cuota anual de participación en el en el órgano que gestione un régimen de calidad para las figuras de calidad de las establecidas en las bases reguladoras.
3. Costes de los controles necesarios para comprobar el cumplimiento del pliego de condiciones de la figura de calidad, realizados por una entidad de control autorizada de acuerdo con lo establecido en el Decreto 9/2007, de 6 de febrero, de autorización de las entidades de control de productos agroalimentarios en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y de creación del Registro de las mismas, incluidos los de la analítica obligatoria fijada en los procedimientos de certificación.

Los criterios de selección de operaciones se aplicarán de manera obligatoria a todas las solicitudes de ayuda que tras los procedimientos de control sean elegibles. Esta baremación acarrearán una priorización de solicitudes de mayor a menor puntuación, en función de la cual se establecerá el orden de concesión de la ayuda, siendo exigible una puntuación mínima de 10 puntos.

Los criterios de selección establecidos responden a la necesidad de contribuir a los objetivos específicos establecidos en el Plan Estratégico de la PAC como O3 “mejorar la posición del agricultor en la cadena de valor”, y O9 “mejorar la respuesta de la agricultura de la Unión a las exigencias sociales en materia de alimentación y salud, incluida la demanda de alimentos de buena calidad, seguros y nutritivos producidos de forma sostenible, reducir el desperdicio de alimentos, mejorar el bienestar animal y combatir la resistencia a los antimicrobianos”.

En caso de igualdad de puntuación se dará prioridad a aquellas solicitudes que presenten mayor calidad. Se entenderá que una solicitud de ayuda ostenta mayor calidad en los siguientes casos y por este orden:

- a) Participación en régimen de calidad de producción ecológica (criterio 2)
- b) Participación en régimen de calidad de ámbito regional (criterio 3.a).



Cofinanciado por la  
Unión Europea



- c) Participación de operadores mujeres, o con representación de mujeres en los órganos de tomas de decisiones, operadores jóvenes y operadores de carácter asociativo (criterio 1a, 1b y 1c).
- d) Participación en régimen de calidad de ámbito supraautonómico (criterio 3b).

En caso de empate de puntuación, se dará prioridad, en primer lugar, según la puntuación obtenida por el criterio 2, sector al que pertenezca el producto a amparar por una figura de calidad. En caso de persistir el empate, se priorizará según la puntuación obtenida por el criterio 3, tipo de régimen de calidad, y en caso de mantenerse el empate, se priorizará según la puntuación obtenida por el criterio 1, tipo de persona beneficiaria. Si continuara la situación de empate de puntuación, se aplicará la fecha y hora de registro de solicitud de ayuda como criterio de desempate final.



Cofinanciado por la  
Unión Europea



**Criterios de priorización para la selección de operaciones:**

CRITERIO	JUSTIFICACIÓN CRITERIO	CÁLCULO	GRADUACIÓN /RANGO	JUSTIFICACIÓN DEL PESO. PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD
<p>- Criterio 1</p> <p><b>TIPO DE PERSONA BENEFICIARIA</b></p>	<p>Se pretende fomentar la participación de mujeres, o entidades en las que las mujeres tengan suficiente representación, jóvenes y entidades asociativas en los regímenes de calidad, con el fin de promover la igualdad de género, el interés de los jóvenes en la calidad de productos agrícolas y/o alimenticios y el relevo generacional, así como el carácter asociativo, dada su repercusión en el desarrollo rural.</p>	<p>Se toma en cuenta para el cálculo de la puntuación de este criterio el sexo y la edad del solicitante, así como el carácter asociativo en caso de entidad solicitante.</p>	<p>Atendiendo al tipo de persona beneficiaria:</p> <p>Persona física mujer: 16 puntos.</p> <p>Persona física joven: 15 puntos.</p> <p>Persona jurídica respetuosa con la igualdad de género o entidad de carácter asociativo: 15 puntos.</p>	<p>Se valora con mayor puntuación aquellos grupos que aglutinen un mayor número de operadores dispuestos a producir bajo los estándares de calidad que caracterizan los productos amparados bajo figuras de calidad reconocidas. La presencia de mujeres y jóvenes en el medio rural tiene una repercusión directa sobre el futuro del mismo.</p>
<p>- Criterio 2</p> <p><b>SECTOR PROTEGIDO POR EL RÉGIMEN DE CALIDAD</b></p>	<p>Con el fin de contribuir a la mejora y protección del medio ambiente, se priorizará los regímenes de calidad del sector de productos ecológicos.</p>	<p>Se toma en cuenta para el cálculo de la puntuación de este criterio el régimen en el</p>	<p>Si se participa en el régimen de calidad de producción ecológica: 30 puntos.</p>	<p>Con este criterio se pretende valorar el esfuerzo por integrarse en el régimen de producción ecológica, demostrando así el interés por contribuir a la protección del medio ambiente.</p>



Cofinanciado por la  
Unión Europea



		que participará el solicitante.		
- Criterio 3 <b>POR EL ÁMBITO GEOGRÁFICO DE PRODUCCIÓN DE PRODUCTOS AMPARADOS POR FIGURAS DE CALIDAD DIFERENCIADA</b>	Este criterio está directamente relacionado con el alcance de la actuación, se priorizan las figuras de calidad de ámbito regional, que agrupan exclusivamente a operadores de Castilla-La Mancha; por tanto, las actuaciones que lleven a cabo beneficiarán de forma directa a productores regionales, en general muy ligados a las zonas rurales de Castilla-La Mancha, con gran importancia económica, social y medioambiental en las zonas donde se asientan. Por este motivo se valora con mayor puntuación las posibilidades de desarrollo rural regional.	El criterio se calculará en base a la amplitud de la zona de producción establecida en los pliegos de condiciones de las figuras de calidad a promocionar.	Atendiendo a la zona que abarcan las figuras de calidad diferenciada, se consideran la siguiente graduación de la puntuación:  Figuras de calidad de ámbito regional: 20 puntos  Figuras de calidad de ámbito supraautonómico: 10 puntos	Con este criterio se pretende favorecer el desarrollo rural regional.

Puntuación de la operación: C= C1 + C2 + C3

Puntuación mínima: 10 puntos